

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en calle Virgen de la Cinta, 43, 5.ºB, en Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000 euros, desembolsados inicialmente en una cuarta parte (7.500 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los artículos 12 y siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Andaluza Nuevo Mundo, atendiendo a sus fines, como entidad Medioambiental, ordenando su inscripción en la Sección Quinta, «Fundaciones Medioambientales» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1224.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 3 de agosto de 2010.- La Directora General, Ana María Moniz Sánchez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2010 (BOJA núm. 2, de 5.1.2010).

Advertidos errores en la Resolución de referencia publicada en el BOJA número 2, de 5 de enero de 2010, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 34. ANEXO I. PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE LA ESPA PARA EL EJERCICIO ACADÉMICO 2010.

Donde dice:

1.1.4. Capacitación para Inspectores (200 horas).

Particularidades: «... un modelo formativo no presencial (130 horas, siete semanas entre la I y la III fases presenciales, con un promedio de 18,5 horas/semana de dedicación, ...».

Debe decir:

Particularidades: «... un modelo formativo no presencial (130 horas, seis semanas entre la I y la III fases presenciales, con un promedio de 21,6 horas/semana de dedicación...».

Sevilla, 6 de octubre de 2010

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 28 de septiembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían las plantillas de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha establecido las características propias del sistema educativo andaluz, en desarrollo de lo recogido en el Estatuto de Andalucía y en el marco de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, pone el acento en la dotación de personal docente para atender de forma prioritaria dos objetivos esenciales: favorecer el éxito escolar de todo el alumnado, en función de sus capacidades, intereses y motivación, e incrementar las tasas de escolarización en las enseñanzas posobligatorias.

Particularmente, en el curso 2010/11 se van a reforzar las medidas de atención a la diversidad del alumnado, fundamentalmente en la enseñanza obligatoria, lo que requiere un considerable esfuerzo en la dotación de personal docente.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 18.4b) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, a iniciativa de la Consejería de Educación y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 2010,

ACUERDA

Primero. Con efectos de 1 de septiembre de 2010, se amplía la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación en 1.680 plazas, con la siguiente distribución:

- Profesorado funcionario del subgrupo A1: 940, de las que 17 corresponden a Inspectores e Inspectoras de Educación.
- Profesorado funcionario del subgrupo A2: 740.

Segundo. Las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Educación instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sevilla, 28 de septiembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 402/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, comunicando la interposición por don Francisco Javier Cedeño Ruiz del recurso contencioso-administrativo núm. 402/2010, contra la Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima recurso de alzada frente a Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 14 de septiembre de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 359/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, comunicando la interposición por doña Antonia Cervantes Reyes del recurso contencioso-administrativo núm. 359/2010, contra la Resolución de 22 de marzo de 2010 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima recurso de alzada frente a Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 27 de septiembre de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de agosto de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Recreo», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Páez Morilla, representante de «José Páez Morilla Viniarcos, S.A.», entidad titular del centro de educación infantil «El Recreo», con domicilio en C/ Tecnología, B-15, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 11 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992,